



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0622 -2014-A/MDP

Pangoa, 18 de junio del 2014.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 542-2014-A/MDP, de fecha 06 de Junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distrital son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa; así mismo el inciso 20) del Artículo 20° de misma norma faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en la Gerencia Municipal,

Que, el Artículo 5°, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008, establece que El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga; no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que la designación del comité especial para los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración, habiéndose aprobado además su Reglamento, con Decreto supremo N° 075-2008-PCM y con Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM el modelo de Contrato;

Que, en el numeral 74.I del art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil es agilizar los procedimientos administrativos, es por ello que es necesario establecer una dinámica de trabajo eficiente y eficaz dentro de la organización interna Municipal, por lo que se ha visto por conveniente delegar las atribuciones administrativas del Alcalde al Gerente Municipal de conformidad al Artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972.

Que, la finalidad de desconcentrar funciones, permite una mayor eficiencia en la Institución, y en aplicación del Art. 27°, de la L.O.M. N° 27972, que prescribe que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; este Despacho ha considerado oportuno delegar la función de "Aprobación de Bases de Adquisición de Bienes y Servicios", así como delegar las atribuciones para la suscripción de contratos al Gerente Municipal; quien procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en la Ley y de esta manera adoptar las acciones para asegurar el normal desarrollo de los procesos y contrataciones de bienes y servicios y brindar un adecuado servicio a la población de nuestro distrito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2014-A/MDP, de fecha 06 de Junio del 2014, se designa al Abog. Alfred Alexander Ortiz Gaspar con DNI N° 42955221, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

En ese sentido, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 74 de la Ley N° 27444; que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 831-2013-A/MDP de fecha 27 de setiembre del 2013.

Artículo Segundo.- DELEGAR en el Gerente Municipal **ABOG. ALFRED ALEXANDER ORTIZ GASPAS**, las atribuciones administrativas que le competen al Alcalde, que a continuación se detallan:

1. Aprobación de Expedientes de Contrataciones en marco a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017-2008, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
2. Aprobar las bases administrativas a través de Resolución de Gerencia Municipal de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Licitación Pública y Concurso Público.
3. Suscribir y resolver los contratos que deriven de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Licitaciones Públicas y Concursos Públicos.
4. Suscribir y resolver los contratos de prestación de servicios a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, Servicios Personales, Locación de Servicios y otros de índole administrativo necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad.
5. Delegar las funciones del Alcalde contenidas en el Artículo 20° los incisos: 4, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 29, 33, y 34 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
6. Aprobar los procedimientos administrativos que correspondan mediante la emisión de Resoluciones Gerenciales, Directivas, Autorizaciones, Licencias, Permisos, Concesiones y similares, según corresponda y de conformidad con las disposiciones específicas de la materia que le corresponde.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al designado el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a las normas legales vigentes y comuníquese la presente disposición a quienes corresponda, para su conocimiento y fines necesarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Jorge F. Bertruy Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO